



RESOLUCION N° 319



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 FEB. 1998

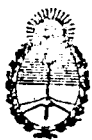
VISTO el expediente N° 8.031-7/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS PSICOLOGICAS, AYUDANTE DE GABINETE PSICOLOGICO y LICENCIADO EN PSICOLOGIA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 287/96, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

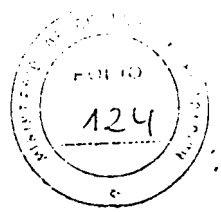
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

319
18010878



RESOLUCION N° 319

Ministerio de Cultura y Educación



Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos, ya enunciados, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos S), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

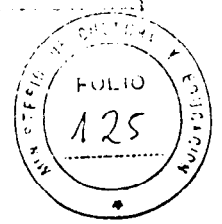
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN

44

N° 319



RESOLUCION N° 319



Ministerio de Cultura y Educación

CIENCIAS PSICOLOGICAS, AYUDANTE GE GABINETE PSICOLOGICO Y LICENCIADO EN PSICOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos de AYUDANTE DE GABINETE PSICOLOGICO y de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: CE

RESOLUCION N° 319

Handwritten signature and 'Sen.'

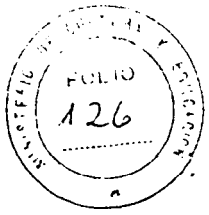
Handwritten signature of Lic. Susana Beatriz Decibe

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 319



RESOLUCION Nº 319



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL 'TITULO DE AYUDANTE DE GABINETE PSICOLOGICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

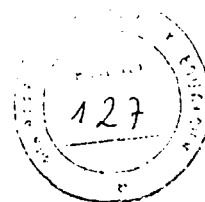
- 1.- Colaborar con el Psicólogo en el abordaje científico de la persona y la comunidad en sus diferentes ámbitos: familia, educación, salud, trabajo, justicia.
- 2.- Colaborar con el Psicólogo en la elaboración de diagnósticos psicológicos.
- 3.- Colaborar en la administración y tabulación de pruebas psicométricas.
- 4.- Colaborar en la administración de pruebas proyectivas.
- 5.- Realizar entrevistas estructuradas.

ALCANCES DE LOS TITULOS DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

- 1.- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- 2.- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- 3.- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- 4.- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos, basados en diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- 5.- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- 6.- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- 7.- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- 8.- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

y dinámica de las instituciones.

9.- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.

10.- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que este se desarrolla.

11.- Realizar orientación vocacional y ocupacional.

12.- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección distribución y desarrollo de las personas que trabajan.

13.- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.

14.- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre,

15.- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.

16.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.

17.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.

18.- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.

19.- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

20.- Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

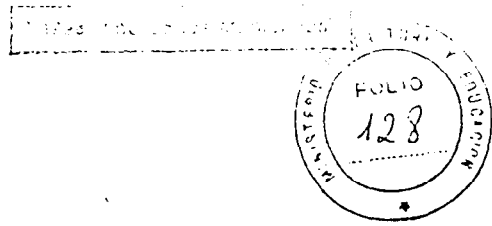
[Firma]

[Firma]

Nº 319



RESOLUCION Nº 319



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS PSICOLOGICAS,
AYUDANTE DE GABINETE PSICOLOGICO y
LICENCIADO EN PSICOLOGIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Psicobiología	A	4	120	-
02	Psicología General	A	4	120	-
03	Sociología	A	3	90	-
04	Psicoestadística	A	4	120	-
05	Filosofía	A	4	120	-
06	Cultura Occidental y Sentido del Hombre	A	4	120	-
07	Seminario de Orientación I	A	3	90	-

SEGUNDO AÑO

08	Psicofisiología y Neuropatología	A	4	120	-
09	Psicología de la Personalidad	A	4	120	02
10	Psicología del Aprendizaje y Desarrollo Cognitivo	A	3	90	02
11	Psicología del Desarrollo I	A	4	120	02
12	Técnicas de Exploración y Evaluación Psicológica I	A	4	120	-
13	Teorías y Escuelas Psicológicas I	A	4	120	02
14	Teología	A	4	120	-
15	Seminario de Orientación II	A	3	90	07

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS PSICOLOGICAS: 1.680 horas

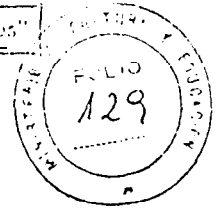
[Handwritten signatures]

ON N° 319



RESOLUCION N° 319

"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Psicología del Desarrollo II	A	4	120	
17	Procesos Cognocitivos, Aprendizaje y Lenguaje	A	4	120	10
18	Psicología Social	A	4	120	
19	Psicopatología General	A	3	90	09-13
20	Técnicas de Exploración y Evaluación Psicológicas II	A	4	120	
21	Teorías y Escuelas Psicológicas II	A	4	120	13
22	Antropología	A	3	90	
23	Lógica y Epistemología	A	3	90	
24	Seminario de Integración 1	A	3	90	15

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar prueba de 1° Nivel de Informática

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE AYUDANTE DE GABINETE PSICOLOGICO:
2.640 horas

CUARTO AÑO

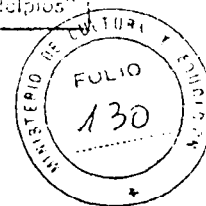
25	Psicología Institucional y de las Organizaciones	A	4	120	18
26	Psicopatología Infanto-Juvenil	A	4	120	19
27	Psicopatología de la Adulthood y Senescencia	A	4	120	19
28	Técnicas de Exploración y Evaluación Psicológica III	A	4	120	-
29	Etica Profesional	A	4	120	-
30	Seminario de Integración II	A	4	120	24
31	Métodos y Técnicas Psicoterapéuticas	A	4	120	19
32	Psicología Educacional	A	4	120	-

DN N° 319



RESOLUCION N° 319

"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

33	Seminario de Investigación y TRABAJO FINAL	A	4	120	-
34	Seminario de Integración III	A	4	120	30
35	Psicología Clínica *	A	6	180	26-27
36	Familia	A	4	120	-
37	Psicología Laboral	A	4	120	25-26 27
38	Psicología Sanitaria	A	4	120	25-26 27
39	Psicología Forense	A	4	120	26-27

OTROS REQUISITOS:

- . Aprobar pruebas de 3 niveles de Inglés
- . Aprobar pruebas de 2 niveles de Informática

NOTA: * Las Prácticas Profesionales, están incluidas en la asignatura Psicología Clínica con una carga horaria equivalente al 50% del total (90 horas). Las mismas se llevan a cabo en Hospitales Psiquiátricos y/o Servicios de Psicopatología de Hospitales Generales, con los que se firman convenios especiales.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA: 4.500 horas